

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-DIRESA/RSJ/OEC</b>
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, Jauja, a los <b>Catorce (14)</b> días del mes de Julio del año <b>Dos Mil Veintitres</b> , el Responsable de Organo Encargado de Contrataciones de la Red De Salud de Jauja, segun lo señalado por el Art. 43 del RLC, encargado de la preparación, Conduccion, y realizacion del procedimiento de seleccion de <b>CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO N° 01 DEL HOSPITAL DOMINGO OLVEGOYA DE JAUJA.</b> , a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b> El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembro de Organo Encargado de Contrataciones:	
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b> De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>20606090251 - PSA GROUP S.A.C.</b>	<b>S/ 85,000.00</b>
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b> Artículo 82.83.84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el Organo Encargado de Las Contrataciones debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> EL Organo Encargado de Contrataciones al amparo de acuerdo al <b>Artículo 100.-</b> condiciones para el empleo de contratación directa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Artículo 100, Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: literal c) Situación de desabastecimiento.- La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, se suscribe el presente acta a los 14 días del mes Julio del 2023.	
<b>7</b>	<p align="center">                     GOBIERNO REGIONAL JUNÍN                      DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN                      RED DE SALUD JAUJA                      -----  <i>Lic. Adm. Edite Morón Cacho</i>                      JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA                 </p> <p align="center"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>	